

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
29 DE ABRIL DE 2021**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista  
Obrero Español**

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes  
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. M<sup>a</sup>. del Coral Fernández Pascua.  
Dña. Rosario Vázquez Palomo.  
Dña. Laura Romero Estévez.  
D. Fernando López López.  
D. Jesús Manuel Romero Hernández.

No asistieron a éste D. Alejandro Romero Santos (PSOE.) y ningún Concejales del Grupo IULV-CA-NI.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (05/03/2021 )

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, siendo aprobada por unanimidad, que representa mayoría absoluta, 6 votos a favor (PSOE.).

## 2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que se indican a continuación:

- Resolución de Alcaldía nº. 30/2.021, de 16/02/2.021, de resolución del expediente sancionador a la mercantil Vivo Energía Futura, S.A.
- Resolución de Alcaldía nº. 31/2.021, de 17/02/2.021, de resolución del expediente sancionador a la mercantil Holaluz – Clidom, S.A.
- Resolución de Alcaldía nº. 32/2.021, de 16/02/2.021, de resolución del expediente sancionador a la mercantil Energya VM Gestión de la Energía, S.L.U.
- Resolución de Alcaldía nº. 33/2.021, de 17/02/2.021, de resolución del expediente sancionador a la mercantil Fenie Energía, S.A.
- Resolución de Alcaldía nº. 45/2.021, de 25/02/2.021, relativa al Programa de Reactivación Cultural y Deportiva, incluido dentro del Plan Contigo, anualidad 2.021, y solicitud de subvención para el Teatro Municipal.
- Resolución de Alcaldía nº. 51/2.021, de 03/03/2.021, de Adjudicación de Suministro de Materiales de Obra para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación y puesta en valor de antiguos colegios para su uso como Centro Cultural”.
- Resolución de Alcaldía nº. 57/2.021, de 15/03/2.021, de Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social – Plan Contigo.
- Resolución de Alcaldía nº. 60/2.021, de 17/03/2.021, en relación a la convocatoria de provisión como funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Fijación de la fecha de la segunda prueba, Examen Médico.
- Resolución de Alcaldía nº. 61/2.021, de 18/03/2.021, de Rescisión de Adjudicación de Suministro de Materiales de obra, para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación y puesta en valor de antiguos colegios para uso como Centro Cultural”.
- Resolución de Alcaldía nº. 62/2.021, de 19/03/2.021, de Rectificación de la Resolución de Alcaldía nº. 61/2.021, de 18/03/2.021, de Rescisión de Adjudicación de Suministro de Materiales de obra, para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación y puesta en valor de antiguos colegios para uso como Centro Cultural”, y concesión a la mercantil Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L. de nuevo plazo para aportación de documentos.
- Resolución de Alcaldía nº. 81/2.021, de 09/04/2.021, de aprobación de los proyectos de inversión para acogerse al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), dentro del Programa de Cooperación e Inversiones y Servicios, de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Resolución de Alcaldía nº. 92/2.021, de 22/04/2.021, de Modificación/Actualización de los números de las viviendas de la calle Manuel Siurot.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN TRIBUTOS LOCALES: PRECIO PÚBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Coral Fernández Pascua, informa que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (A.S.S.D.A.), por Resolución de 25 de febrero de 2.021 ha revisado el coste/hora del servicio de ayuda a domicilio (Boja. nº. 42, de 4 de marzo de 2.021), estableciéndolo en 14,60 euros/hora. En base a ello se propone el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se propone la Modificación de la Tarifa de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP. de 13/10/2.011, 22/12/2.011 y 22/06/2.020), según se detalla:

Artículo 4.- Tarifa.

Apartado 2.- Se establece el precio–coste por hora de servicio en 14,60 euros/hora.

Se añade un nuevo apartado:

Apartado 3.- Actualización automática del precio público. El precio público de referencia al coste/hora se actualizará de forma automática al que se establezca por la Consejería competente en esta materia de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde interviene para decir que esta modificación no conlleva ningún coste para el usuario, que sólo repercute en las liquidaciones que percibe el Ayuntamiento para realizar este Servicio de la Junta de Andalucía a través de la Diputación de Sevilla.

Propuesto lo anterior, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

### 4.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.020

El Sr. Alcalde da cuenta de la Liquidación diciendo que los datos que arroja son, en general, muy buenos. Destaca algunos datos como el superávit presupuestario por importe positivo de 396.407,56 euros, un Remanente de Tesorería positivo de 1.013.000,99 euros, el Abono Neto es positivo por importe de 453.748,90 euros. La Deuda Viva a largo y corto plazo representan el 11,35% y el 4,58% respectivamente de los derechos liquidados. Y la Carga Financiera representa el 7,81% de los ingresos corrientes liquidados.

Termina diciendo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que la regla de gastos está suspendida por acuerdo del Consejo de Ministros.

Seguidamente, se da lectura a la Resolución de Alcaldía nº. 75/2.021, de 26 de marzo, que seguidamente se transcribe:

En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.020, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.020.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.021 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 1.624.431,82 euros.

#### 5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.021.

El Sr. Alcalde da cuenta de los documentos que integran el Presupuesto General del Ejercicio 2.021, indicando que presenta equilibrio presupuestario, ascendiendo en sus Estados de Ingresos y Gastos a los 5.683.147,99 euros, cifra que podrá incrementarse en torno a los nueve millones cuando se confirmen subvenciones que se encuentran, a día de hoy, pendientes de concesión en firme, y que se irán incorporando al Presupuesto.

Detalla por Capítulos, tanto el presupuesto de Ingresos como el de Gastos, ofreciendo porcentajes de representación. Destaca el carácter solidario de importantes partidas de Ayudas Sociales destinadas a familias; la congelación de impuestos y tasas municipales por undécimo año. Y termina diciendo que el presupuesto no deja de atender y de prestar ningún Servicio, cubriendo las nuevas necesidades surgidas por el Covid-19.

Acto seguido, propone la siguiente propuesta de Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.021, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De conformidad con el artº. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la Incorporación de los Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2.021, por importe de 1.624.431,82 euros, según documento adjunto.

3.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2.020, por importe de 516.482,08 euros, anexa, de conformidad con el artº. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto al ejercicio 2.021 presenta el siguiente Resumen por Capítulos:

#### G A S T O S ( Resumen por Capítulos )

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.663.295,64
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.561.352,35
III	GASTOS FINANCIEROS	66.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	715.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES	153.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	53.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	445.500,00
	TOTAL CAPITULO DE GASTOS	5.683.147,99

#### I N G R E S O S ( Resumen por Capítulos )

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.015.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	859.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.562.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	67.300,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.847,99

OPERACIONES FINANCIERAS		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULO DE INGRESOS	5.683.147,99

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, que representa mayoría absoluta ( 6 votos a favor, PSOE. ).

#### 6.- ACUERDO SINDICAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

El Concejal Delegado de Personal, D. Jesús Manuel Romero Hernández, da cuenta de la siguiente propuesta de Acuerdo:

Las condiciones de trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento se regulan por la normativa general del Estado, la normativa de aplicación de la Junta de Andalucía y por el Acuerdo sindical alcanzado en 1.996.

El Personal Laboral, hace años, mantuvo negociaciones con el Ayuntamiento, que culminaron con la firma de un Convenio aprobado para el Personal Laboral, BOP. nº. 63, de 16 de marzo de 2.012.

El personal laboral, además, posteriormente, ha visto mejorados diversos aspectos de sus condiciones laborales; y en la actualidad, se encuentra negociando un nuevo Convenio.

El personal funcionario no ha alcanzado durante todo este tiempo ningún acuerdo, pese a que se han mantenido múltiples reuniones. A partir de 2.020, se les aplica por asimilación algunas mejoras recogidas en el Convenio de 2.012 aprobado para el Personal Laboral.

Considerando lo anterior, y conforme a la Ley de la Función Pública, el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de la Función Pública, y artº. 22.2.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone:

1.- Ratificar el acuerdo alcanzado entre la representación sindical de los Funcionarios y el representante de este Ayuntamiento de 23 de abril de 2.021.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para hacerlo efectivo.

El Sr. Alcalde destaca la importancia del acuerdo alcanzado que afecta a muy pocos funcionarios en relación con los que representan los laborales.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos, por orden del Sr. Presidente se dio por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblaco de los Arroyos, 29 de abril de 2.021.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.